

CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ALZIRA-VALENCIA "FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GANDIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA UNIVERSITARIA EXISTENTE EN LA CIUDAD DE GANDIA

REUNIDOS

De una parte, **D. Ricardo Mairal Usón**, en su calidad de Presidente de la **Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Alzira-Valencia "Francisco Tomás y Valiente"**, ente titular del citado Centro Asociado a la UNED, como representante de dicho Consorcio de conformidad con las previsiones del artículo 14.a) de sus vigentes Estatutos.

Y, de otra parte, **D. Jose Manuel Prieto Part** en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Gandia**, que interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Está expresamente facultado para la formalización del Convenio mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandia, en sesión celebrada el día 22/06/2026.

Así mismo, se encuentra presente **D. Enrique Antonio Domenech Pla**, Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno de la ciudad de Gandia, por Resolución del Director de la Administración Local del 14 de noviembre de 2023, a los efectos de ejercer las funciones de fe pública previstas en la Disposición adicional octava, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 30.2.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal (ROGA).

Ambas partes, según intervienen y en la representación que, respectivamente ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad y la competencia legal necesarias para celebrar el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que desde 1987 el Centro Asociado Alzira-Valencia de la UNED, creado por Orden Ministerial de fecha 21 de septiembre de 1978, para atender a la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia, viene desarrollando su actividad en la ciudad de Gandia para facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra y demás fines de la UNED.
2. Mediante la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento se implantó el Aula Universitaria de Gandia (en adelante "el Aula"), como parte integrante del Centro Asociado de la UNED Alzira-Valencia "Francisco Tomás y Valiente".
3. Los Centros Asociados son unidades de la estructura académica de la UNED que desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican. El Centro Asociado tiene personalidad jurídico-pública propia como Consorcio universitario integrante del Sector Público Institucional Estatal a través de la UNED, a la que está adscrito.
4. Que el Ayuntamiento de Gandia estima que radicar en su término una Aula de la UNED contribuye sobremanera a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal razón por la cual ha seguido la tramitación establecida en el art. 7.4 de la Ley

CONVENI
Número: 2026-0080 Data: 08/07/2026



Reguladora de las Bases de Régimen Local para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación; competencia esta que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, como bien acreditan los órganos competentes de la Generalitat Valenciana.

5. Así pues, y en base a cuanto antecede, es voluntad e interés de ambas partes mantener y dar continuidad a dicha colaboración, para lo que se articula un nuevo convenio de colaboración 2026-2029 el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio se enmarca en los convenios interadministrativos previstos en el art. 47.2 a) de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Gandia y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Alzira-Valencia "Francisco Tomás Valiente" (en adelante, "el Centro Asociado") en fomento del mantenimiento del Aula de la UNED en la ciudad de Gandia que fue creada, previas las autorizaciones reglamentarias correspondientes por parte de la UNED, mediante Convenio de 21 de julio de 1987 entre ambas partes.

El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED de Alzira-Valencia, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el ejercicio de sus actividades.

El Aula Universitaria tiene las siguientes funciones:

1. Función docente. Tutorizar las enseñanzas indicadas en la estipulación tercera, punto 3.2.1. Las tutorías impartidas tendrán el soporte y el formato que determine la UNED en sus distintas modalidades y mediante las herramientas docentes basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Igualmente, dependiendo de la demanda y de las posibilidades del Centro, se podrá impartir otros estudios y actividades, acordes con el plan docente del Centro Asociado Alzira-Valencia.

2. Función Orientadora. Facilitar al estudiante la orientación personalizada tanto al inicio de sus estudios en la UNED, para su adaptación e integración en la vida universitaria, como a lo largo de sus estudios en lo que se refiere a aspectos académicos, de aprendizaje y de desarrollo profesional, dentro de los grados y asignaturas presenciales que se impartan en el Aula de Gandia.

3. Función de extensión universitaria y cultural. Desarrollar un programa de extensión universitaria para la población con cursos de formación y de divulgación científica y cultural adecuados a la demanda territorial y social acordes con el plan docente del Centro Asociado.

4. Funciones administrativas. Facilitar, en la medida de lo posible, la matrícula del alumnado y otras actividades administrativas en función de la demanda y de la planificación realizada por el Centro Asociado.

5. Pruebas presenciales. Excepcionalmente, albergar la realización de Pruebas Presenciales si el órgano competente de su organización, en coordinación con el Centro Asociado, lo considerase necesario.

CONVENI
Número: 2026-0080
Data: 08/07/2026

Codi Validació: 6MLJPCZWJHNF9KTJ09DW32QJ2
Verificació: <https://gandia.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 6



SEGUNDA. COMPETENCIA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Alzira-Valencia “Francisco Tomás y Valiente” suscribe el presente Convenio en el ejercicio de las competencias que le son propias.

El Ayuntamiento de Gandia, suscribe el presente convenio en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en la redacción dada por la ley 37/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación que no ponen en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, como ha sido declarado por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GANDIA

Con carácter general, el Ayuntamiento de Gandia se hará cargo de la totalidad de gastos que origine el Aula, ya sea directamente o compensando al Centro Asociado el coste por él incurrido, en los términos siguientes:

3.1.1 Facilitar un inmueble donde ubicar el Aula de la UNED en Gandia.

El Aula se ubicará en un inmueble de titularidad municipal - o de titularidad de otra Administración Pública con la expresa cesión de estas para el desarrollo de las actividades de la UNED en Gandia – a tal efecto designado por el Ayuntamiento y que hayan sido autorizadas por la UNED.

El uso de estas instalaciones por la UNED será gratuito.

El inmueble donde se ubique el Aula de la UNED en Gandia contará con:

- Salas para la Administración
- Salas para las tutorías
- Biblioteca/ Sala de lectura
- Sala AVIP/Videoconferencia

El Aula se encuentra actualmente en las dependencias del Edificio de las Escuelas Pías y sede histórica de la Antigua Universidad de Gandia, en su día autorizadas por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula, o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble y que afecte a la parte en que se cede en uso a la UNED, será previamente comunicada al director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

3.1.2. Gastos asumidos directamente por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de mantenimiento del edificio o de la parte de edificio que se cede gratuitamente a la UNED, con los fines contenidos en el presente Convenio (agua, electricidad, limpieza, recogida de residuos sólidos, etc.); y dotará también el Aula con un servicio de conserjería y un auxiliar administrativo para la vigilancia y las tareas administrativas que se generen.

CONVENI
Número: 2026-0080
Data: 08/07/2026

Codi Validació: 6MLJPCZWJHNF9KTJ09DW32QJ2
Verificació: <https://gandia.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 6



En el caso de que el Aula de Gandia se instale en alguna dependencia de otra Administración Pública – previa la autorización correspondiente -, los gastos de conserjería, mantenimiento y limpieza correrán a cargo de su titular o en su defecto, por el ayuntamiento.

El personal de apoyo a las actividades del Aula de Gandia de la UNED lo será a media jornada en el horario adecuado para cumplir los fines que con su creación se pretenden.

3.1.3. Aportación económica del Ayuntamiento

El Ayuntamiento transferirá al Centro Asociado, en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente convenio, en función de la disponibilidad de la Tesorería Municipal, la cantidad de 60.000 euros anuales para hacer frente a los gastos incurridos por el Centro Asociado para el funcionamiento del Aula de acuerdo con lo estipulado en este Convenio.

La efectividad de dicho gasto plurianual queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos de cada uno de los ejercicios indicados.

La aportación económica del Ayuntamiento al presupuesto del Centro Asociado se abonará mediante un único pago por cada ejercicio. La primera anualidad se hará efectiva una vez formalizado y firmado el presente convenio. En los ejercicios sucesivos, el pago se realizará al inicio de cada anualidad, previa solicitud del Centro Asociado.

3.2 OBLIGACIONES DE LA UNED

3.2.1 Actividad del Aula.

El Aula tutelaré las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD), los grados de Geografía e Historia, Psicología, Educación Social, Economía, Administración y Dirección de Empresas (ADE- Empresariales), Derecho, Informática e Ingeniería en Tecnología de la Información; todos ellos en proporción a la demanda y siempre que haya alumnado suficiente. Las enseñanzas podrán ser modificadas o ampliadas en función de la matrícula conformada.

Además de las Enseñanzas mencionadas, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales y formativas no regladas que considere convenientes para el alumnado de la comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la UNED.

3.2.2. Dotación de Profesores - Tutores.

El aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado de acuerdo con las directrices académico-docentes marcadas por la UNED.

3.2.3 Dirección y tutela.

El Centro Asociado adoptará cuantas medidas sean precisas para el exacto y mejor cumplimiento del servicio público objeto de este convenio, informando a sus órganos competentes y al Ayuntamiento de Gandia, de las innovaciones y cambios objetivamente relevantes y, en todo caso y con carácter previo, de las que pudieran suponer un incremento de gasto respecto del presupuesto inicial.

CONVENI
Número: 2026-0080
Data: 08/07/2026

Codi Validació: 6MLIPCZWJHNF9KTJ09DW32QJ2
Verificació: <https://gandia.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 6



Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa, podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponderá al director del Centro Asociado la facultad de nombrar o cesar al coordinador.

3.2.4 Gastos incurridos por el Centro Asociado para el funcionamiento del Aula.

El Centro Asociado se hará cargo del resto de gastos que genere el Aula, no atribuidos explícitamente al Ayuntamiento de Gandia en los apartados 3.1.1. y 3.1.2.

3.2.5. Justificación al Ayuntamiento de Gandia de los gastos incurridos por el Centro Asociado.

Como justificación de las aportaciones dinerarias que en cada ejercicio de vigencia del convenio realice el Ayuntamiento de Gandia, y, antes del 1 de diciembre de cada ejercicio, el Centro Asociado le remitirá la siguiente documentación:

- Certificación de la aprobación por la Junta Rectora del presupuesto del Centro Asociado correspondiente al ejercicio a que se refiere la justificación y el propio presupuesto.
- Presupuesto general del Centro Asociado del ejercicio en curso y el correspondiente al Aula de Gandia aprobado.
- Relación detallada de gastos que deberá contener:
 - Relación de gastos corrientes (cuando el crédito presupuestario de la subvención se otorga en el capítulo 4), con identificación de los acreedores de las facturas, de su importe, fecha de emisión y justificación del pago, acompañado de los documentos originales o copias compulsadas de las facturas.
 - Relación de gastos de inversión (cuando el crédito presupuestario de la subvención se otorga en el capítulo 7), con identificación de los acreedores de las facturas, de su importe, fecha de emisión y justificación del pago, acompañado de los documentos originales o copias compulsadas de las facturas.
- Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de que el Consorcio Universitario del Centro Asociado (beneficiario de la aportación) se encuentra al corriente de sus obligaciones. Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda del Ayuntamiento de Gandia.

- Memoria de la Actividad académica en el Aula de Gandia por grados, asignaturas y resto de actividad docente.

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

De conformidad con el artículo 49.h) 1 ° de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, pudiendo, en cualquier momento anterior a la finalización de dicho plazo, acordarse por unanimidad de las partes firmantes su prórroga por un período máximo de hasta cuatro (4) años adicionales, o su extinción anticipada por cualquiera de las causas previstas en las presentes estipulaciones o en la normativa aplicable.

El convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2029, comprendiendo las aportaciones de 2026, 2027, 2028 y 2029, prorrogable por otros 4 años.



QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de extinción del convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONVENIO

En orden al seguimiento, vigilancia y ejecución del Convenio, así como de los compromisos de las partes que lo suscriben, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas representantes de cada una de las partes.

Los miembros de dicha comisión serán: por parte del Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gandia, que la presidirá, y otra persona designada por éste; y por parte del consorcio, el Director/a del Centro Asociado y otra persona designada por la Junta Rectora.

La citada Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que pueda convocar su Presidente/a.

Esta Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución de las estipulaciones acordadas.

En defecto de este acuerdo se estará, en su caso, y sin perjuicio de las potestades de disolución, a lo que dispongan los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Para la modificación del Convenio, incluidas las condiciones económicas, se requerirá acuerdo unánime de las partes. Esta modificación no supondrá, en ningún caso, la ampliación de su vigencia al margen de lo previsto en la estipulación cuarta.

OCTAVA. COMUNICACIONES

En la publicidad y las actividades que la entidad pueda desarrollar a través de cualquier medio de comunicación social, con relación a las acciones derivadas de la aplicación del presente convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Gandia.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente en Gandia, en la fecha de la firma electrónica consignada al margen.

CONVENI
Número: 2026-0080 Data: 08/07/2026

Codi Validació: 6MLJPCZWJHNF9KTJ09DW32QJ2
Verificació: <https://gandia.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 6

